

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999 09535-D0D32-A65D0 4E70E34D026044F25907D169999F9731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLE-24/04/2025-8	Pleno del Ayuntamiento

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24 de abril de 2025
Duración	Desde las 09:00 hasta las 11:22 horas
Lugar	Salón de Plenos

ASISTENTES A LA SESIÓN

Presidente
D.ª MARIA DOLORES VARGAS FERNANDEZ (Partido Popular)

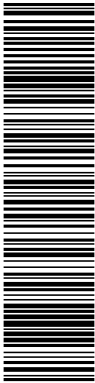
Partido Popular
D. ADAN MARTINEZ VALDEGRAMA
D.ª YOLANDA MARTINEZ PARDILLOS
D.ª MARIA LOURDES CUESTA FERNANDEZ
D. MIGUEL AISA FERNANDEZ
D. JOEL DALDA RODRIGUEZ
ESTELA MOSQUERA VEGA
D.ª MARIA AFRICA SANCHEZ MARIN
D.ª NOELIA ROSARIO DIAZ VACA
D. RAMON PAVON DURAN

Partido Socialista Obrero Español
D. ANDRES VILLA FERNANDEZ-MAYORALAS
D. AITOR JIMENEZ SERRANO
D.ª CRISTINA DE GRACIA ORGANERO
D. JOSE ANTONIO PEREZ BALLEGA
D.ª MARIA LUISA ANTON MADRIGAL
D.ª ATHIR QUANNOUNI EL MOUMOUHI
D.ª SARA MARIA SANCHEZ ORTIZ

VOX
D.ª ANA ISABEL DE DOMPABLO GUERRERO

Pleno ordinario de 24 de abril de 2025

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999 09535-D0D32-A65D0 4E70E34D026044F25B07D169999F97731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



D.ª ESTHER MARIA DE LAS MUELAS PERALTA
D. JUAN FRANCISCO ALVAREZ PULIDO

MCV Corazón Villalbino
D.ª MARIA CRISTINA TORAL CERRO - Teams
D. CARLOS GENTIL SANZ
D. ROBERTO RAMOS ANTON

Más Madrid Collado Villalba
D. GONZALO JAVIER DIAZ TOMASICH

Secretario
D. IGNACIO RODRIGO RODRÍGUEZ POZUELO

Interventor
D.ª ANTONIA SAN ROMAN CALDERON

* Excusa su asistencia: D. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ JIMENEZ (VOX)

Todo el contenido de la sesión e intervenciones de sus Miembros se recoge íntegramente en el archivo de audioacta adjunto que consta en el expediente, con sus correspondientes y preceptivas sumas de verificación, Plataforma Id. reunión, con todos los datos relativos a la grabación del video y nombre de ficheros, identificador ENI, Huella digital, constando en el expediente electrónico la certificación oficial firmada con el sello de órgano de Secretaría General con el HASH y código de validación correspondiente, acreditativa de la existencia en el fondo documental electrónico de la presente entidad de las grabaciones descritas.

La presente sesión se convoca en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP 241 de 18/12/2020) se constituye por medios electrónicos, que sus miembros declaran que se encuentran en territorio español identificándose en sede electrónica con IP y quedando acreditada su identidad y se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

Se hace constar la existencia de grabación mediante el sistema de VideoActa y de forma semipresencial de la presente sesión:

<https://acolladovillalba.seneca.tv:443/watch?id=YTc0YTZjZDUtNjdYi00NmUyLTgxMTUtYW E3Mjg0Zjg4NzQw>

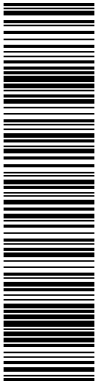
- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 1.8 GiB
Url -
<https://acolladovillalba.seneca.tv:443/s/eUjAygppliXonBxXOGLBMscQaNWoiwIPE8v8HBF26RIRt5X.wmv>

Pleno ordinario de 24 de abril de 2025

Pág. 2 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999-09535-D0D32-A65D0-4E70E3AD026044F2507D169999F97731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



SHA512 -
d12fd89d67c94153fc5f844001aa51de3f1c7c78d013de483f506ee5b6f559ef8d586e3
d2cb742c7ee05a0fbc1604984e299194f5bbfdb6e4cc57929bd6f2fc2

Asimismo, certifico que, en dichos enlaces con sus correspondientes archivos de audio, podrán comprobar que el documento se encuentra debidamente firmado por el Secretario General y personal técnico autorizado.

** Antes de pasar al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día se procede a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del Santo Padre Francisco.*

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 27 DE MARZO DE 2025.

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los asistentes Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 24 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2025.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 2 DE ABRIL DE 2025.

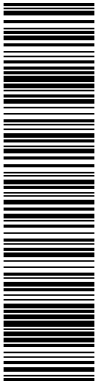
A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los asistentes Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 24 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2025.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 7 DE ABRIL DE 2025.

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los asistentes Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 24 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999-09535-D0D32-A65D0-4E70E34D026044F5907D169999997731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA.

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 16 de abril de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Secretaría, que se transcribe a continuación:

“APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se estima necesaria la presente modificación del Reglamento Orgánico, a fin de adecuar el mismo tanto a las recomendaciones que se han venido emitiendo por parte del Tribunal de Cuentas, como también a la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo que ha venido asentar los principios básicos en cuanto a las mayorías necesarias dentro de los grupos municipales.

Así las cosas, hemos de tener en cuenta las recomendaciones efectuadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas (Informe nº 1554 de 20 de diciembre de 2023) en relación con las dotaciones económicas asignadas a los grupos municipales ejercicio 2022 y que, en síntesis se podría resumir en lo que afecta a los ayuntamientos, que se pide de estos últimos un mayor control respecto de las aportaciones que estos hacen a los diferentes grupos municipales, sirva de ejemplo, la rendición sistemática de las cuentas de los grupos municipales al pleno, posibles exigencias a los grupos de los gastos en que incurran con un procedimiento contradictorio, en general dotar de mayor transparencia al dinero público que se aporta a los grupos municipales.

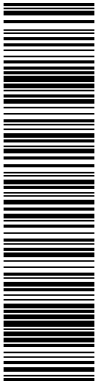
Es cierto que nuestro reglamento ya prevé la existencia de una contabilidad específica que se pondrá a disposición del Pleno siempre que éste lo pida, e incluso en el código de buen gobierno se establecen límites al uso de dichos fondos, pero no lo es menos que es necesario ahondar en un mayor control de los recursos públicos.

Por último en lo que se refiere al control de la dotación económica, debemos tener en cuenta la modificación introducida por la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero por la que se modifica el párrafo 5, del apartado 3 del artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

En cuanto a la Jurisprudencia a tener en cuenta sirva la STS 2425/2022 de fecha 16 de junio de 2022, sentencia núm. 766/2022 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo dictada en recurso de casación, en la que en síntesis se fija como doctrina casacional, que la exigencia de unanimidad es una excepción y por tanto el cambio de portavoz de un grupo municipal, así como otros aspectos de funcionamiento de los grupos municipales deberán decidirse por la mayoría y no por unanimidad.

De igual modo, desde la última modificación del Reglamento Orgánico, se ha observado que existen ciertos procesos que, si bien en su momento se consideraron óptimos, en la práctica han resultado poco eficaces en el mejor de los casos, y en el peor pueden dar lugar a comportamiento no deseados o que directamente causen desafección en los ciudadanos lo

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999-09535-D0D32-A65D0-4E70E34D026044F55807D168999F97731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



que en modo alguno debemos permitir, ¿Cómo vamos a pedir a los ciudadanos que se impliquen en la vida política o que asistan a largas sesiones del Pleno, cuando en muchos casos somos los políticos los primeros que no hacemos el esfuerzo en acudir presencialmente a los órganos colegiados?

Por todo lo anteriormente expuesto se considera necesario y fundamental la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Artículo único: de acuerdo con la disposición final segunda del Presente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Collado Villalba, aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2007 en sesión plenaria y cuya última modificación data del pleno de fecha 20 de julio de 2023

Visto que en la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, celebrada el 16 de abril de 2025, se modificó *in voce* el artículo 41, punto 6. Con referencia al artículo 43, punto 5, para evitar dudas respecto del alcance del termino *fuerza mayor*, habiendo consultado con la Secretaria General, se añade el término causa justificada, quedando redactado por tanto en la siguiente forma. "... así como cuando concurren circunstancias excepcionales de fuerza mayor **o causa justificada** ...", al Pleno de la Corporación se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente la modificación del REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL DE COLLADO VILLALBA en los términos que se indican a continuación

Uno. En el artículo 41 queda redactado en los siguientes términos:

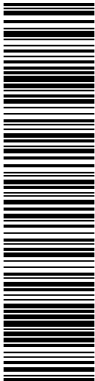
"1.- El Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno, dispondrá, con cargo a su presupuesto, la asignación de una cantidad anual destinada a los Grupos Municipales, la dotación a los grupos municipales no puede tener otro destino que sufragar gastos relacionados con la actuación corporativa de dichos grupos. Actuación corporativa que se erige y sirve como elemento conformador y justificador de la existencia del propio grupo municipal, todo ello sin perjuicio de la reserva de ley expresamente contemplada en el párrafo quinto del artículo 73.3 de la ley 7/85, reguladora de las bases de régimen local, que contempla expresamente la posibilidad de realizar aportaciones por parte de los grupos políticos a los partidos políticos de acuerdo con las normas de financiación de estos últimos.

A título enunciativo se considera que son actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos entre otros los actos públicos que el respectivo grupo del ayuntamiento realice para la difusión ante la sociedad civil, incluidos los gastos de difusión en medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares, los suministros de bienes no inventariarles, los gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo, y todos aquellos previstos en la normativa vigente y que se consideren necesarios para el normal desarrollo de los grupos municipales.

La asignación de los grupos no puede destinarse al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable.

Los miembros no adscritos, no tendrán la asignación económica fija ni variable que corresponde a los Grupos Políticos, al no pertenecer a ninguno de ellos.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999-09535-D0D32-A65D0-4E70E34D026044E75907D169999F9731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



2.- Tales asignaciones deberán contar con un componente fijo, igual para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que durante la legislatura algún concejal abandone su grupo municipal y pase a la situación de concejal no adscrito, el grupo municipal perjudicado o disminuido en su composición seguirá percibiendo la misma asignación que como tal grupo le correspondiese con anterioridad.

3.- Los grupos municipales para poder ser beneficiarios de esta aportación o dotación municipal, deberán cumplir en todo momento las siguientes obligaciones:

- a) Obtener un número de identificación fiscal propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.
- b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad, en aquellos grupos municipales que estén compuestos por dos o más concejales, se exigirá que dicha cuenta corriente sea mancomunada por al menos dos miembros del grupo, para mayor control y garantía financiera.
- c) Llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado 1 del presente artículo, con sus gastos e ingresos.
- d) Conservar los justificantes de los gastos que respalden los asientos contables

4.- En el segundo trimestre del ejercicio presupuestario los grupos municipales han de justificar el destino de las aportaciones recibidas por parte del Ayuntamiento de Collado Villalba durante el ejercicio anterior, para ello desde el área de Hacienda se abrirá el respectivo expediente administrativo en el que cada grupo municipal deberá remitir una cuenta justificativa de los gastos en que hubieran incurrido durante el mismo ejercicio presupuestario en que se hubiera recibido la aportación de acuerdo con el principio de anualidad del gasto., en todo caso deberá acompañarse junto con la citada cuenta justificativa las facturas o documentos acreditativos de dichos gastos y el listado de los movimientos bancarios de la cuenta corriente.

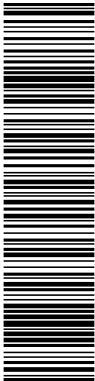
Una vez remitida la información por parte de los grupos municipales, se remitirá a la Intervención General, que procederá a su control, y en caso de hallar divergencias dará un plazo de subsanación de 10 días a los grupos municipales sobre los que se aprecien defectos, para la presentación de los documentos que subsanen los errores apreciados o en su defecto las alegaciones que a su derecho consideren. Una vez realizado el citado control se emitirá un informe por la Intervención Municipal que será publicado en el portal de transparencia durante el segundo semestre del año.

En caso de que el importe justificado no coincida la diferencia será detraída de la cantidad a aportar al año siguiente.

Las cantidades no justificadas al final de cada mandato, una vez efectuada la liquidación y justificación han de ser reintegradas en su totalidad a la Tesorería del Ayuntamiento de Collado Villalba durante el tercer trimestre del año en que se constituye la nueva corporación.

5.- Se reconoce a los grupos políticos de la oposición, en concepto de retribuciones, el derecho a tener un cincuenta por ciento de concejales liberados, cuyas retribuciones se

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 7 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999 09535-D0D32-A65D0 4E70E34D026044F25807D168999F9731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



fijarán, al igual que el resto de los concejales, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En el supuesto de que durante la legislatura algún concejal abandone su grupo municipal y pase a la situación de concejal no adscrito, el grupo municipal perjudicado o disminuido en su composición, disminuirá en igual proporción el derecho a tener concejales liberados y por tanto también al derecho a las retribuciones que dichas liberaciones hubieran podido generar dentro del grupo municipal afectado.

6.- Por acuerdo de la mayoría absoluta del grupo podrán distribuir dichas liberaciones entre los miembros del mismo, de tal forma que puedan liberarse parcialmente un mayor número de ellos, pero sin que ello suponga un incremento de las retribuciones totales que deba realizar el Ayuntamiento.

7.- Los Concejales no adscritos tendrán derecho a percibir exclusivamente las indemnizaciones en la cuantía y condiciones fijadas por el Pleno.

8.- Asimismo, los grupos municipales dispondrán para el desarrollo de sus actividades de los locales municipales, respetando en todo momento la proporcionalidad y dimensiones del grupo.”

Dos. El artículo 42 queda redactado en los siguientes términos:

“1.- Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaria general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

2.- En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del grupo y portavoz suplente. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá acordar en cualquier momento del mandato a instancias de la mayoría absoluta de los integrantes del grupo municipal el cambio de designación tanto del portavoz del grupo como del portavoz suplente del mismo.

3.- De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Alcalde-Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplir el plazo previsto en el número 1 de este artículo.”

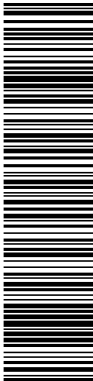
Tres. - El Artículo 43 queda redactado en los siguientes términos:

“1.- Los Concejales tendrán el derecho y el deber de asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno de la Corporación y de todos los órganos del Ayuntamiento de los que formen parte. Se entenderá válidamente cumplido el deber de asistencia a las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del resto de órganos colegiados de los que forme parte cuando se realice a través de medios telemáticos siempre y cuando sea por las causas y motivos expresamente regulados en los apartados 5 y siguientes de este artículo.

2.- Los Concejales tienen derecho a ejercer las facultades y desempeñar las funciones que la ley y este Reglamento les atribuye.

3.- Las ausencias del término municipal de duración superior a 8 días, deberán ser comunicadas al alcalde por escrito, bien personalmente o a través del portavoz del Grupo

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999 09535-D0D32-A65D0 4E70E34D026044E75907D169999F9731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



político, concretándose en todo caso la duración previsible de la misma y lugar dónde pueden ser localizados en caso de necesidad.

4.- Durante el período de vacaciones, los Concejales comunicarán directamente o a través del portavoz de su grupo, los días de ausencia, a fin de garantizar la permanencia de una parte de éstos en el Ayuntamiento.

5. Los Concejales podrán asistir y participar en el Pleno Municipal, en la Junta de Gobierno Local y en el resto de órganos colegiados de los que formen parte a través de un sistema telemático que garantice la comprobación de la presencia efectiva de la concejala o del concejal única y exclusivamente en los supuestos de enfermedad prolongada, embarazo, maternidad o paternidad, así como cuando concurren circunstancias excepcionales de fuerza mayor o causa justificada, si bien en este caso deberá ser recogida dicha circunstancia por decreto de la Alcaldía-Presidencia previo informe de la Secretaria General, también en los supuestos de grave riesgo colectivo o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados. La presencia necesariamente tendrá carácter sincrónico y tendrá que mantenerse a lo largo de toda la sesión, en idénticos términos a como sucedería en caso de permanecer en el salón de sesiones, el cual a todos los efectos tendrá la consideración de lugar de celebración de la sesión. Asimismo, podrá votar, salvo que la votación se haya acordado que sea secreta, a través de medios electrónicos que avalen su identidad y la integridad de la comunicación. La asistencia y voto por medios telemáticos deberá comunicarse a la Alcaldía-Presidencia por el Concejal interesado efectuada con una antelación de al menos un día hábil a la fecha de celebración del Pleno, Junta de Gobierno Local y del resto de órganos colegiados de los que forme parte. En el acta de la sesión el titular de la Secretaría General hará constar expresamente los miembros que asisten telemáticamente a la sesión.

En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

6. Por Decreto de Alcaldía, se adoptará la regulación del funcionamiento del sistema de asistencia telemática, en la que se determinarán los medios informáticos y de todo tipo a utilizar, así como de las garantías que se consideren necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de fe pública por la Secretaría General del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 9 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	FIRMADO 16/06/2025 13:16

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999 09535-D0D32-A65D0 4E70E34D026044F25807D168999F97731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



SEGUNDO: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

D. MIGUEL AISA FERNANDEZ
CONCEJAL DELEGADO DE SECRETARIA"

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:03:02 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:05:24 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:06:57 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:07:15 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 00:10:52 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 00:18:40 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:22:56 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:28:32 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:28:48 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 00:29:28 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 00:31:46 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría con el voto de calidad del presidente** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría con el voto de calidad del presidente con el siguiente resultado: 12 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular y VOX (Dª Esther de las Muelas y D. Juan Francisco Alvarez), 12 votos en contra de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX (Dª Ana I. de Dompablo) y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones.

QUINTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 14 DEL ACUERDO COLECTIVO Y DEL ARTICULO 13 DEL CONVENIO COLECTIVO
Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 16 de abril de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, que se transcribe a continuación:

“CONCEJALÍA DE PERSONAL

D. Miguel Aisa Fernández, Concejal de Personal del Ayuntamiento de Collado Villalba, de conformidad con las competencias del Área de Personal que al efecto tiene delegadas por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2023

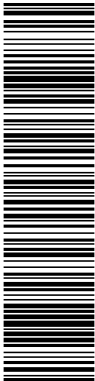
INFORMA

En la Comisión Paritaria conjunta de Interpretación y Desarrollo del Acuerdo Colectivo 2020-2021 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Collado Villalba y del Convenio Colectivo 2019-2020 del Personal Laboral del

Pleno ordinario de 24 de abril de 2025

Pág. 9 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999-09535-D0D32-A65D0-4E70E34D026044-F25907D169999F9731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Ayuntamiento de Collado Villalba celebrada el día 10 de abril de 2025, se acordó realizar una modificación del artículo 14 del Acuerdo Colectivo y del artículo 13 del Convenio Colectivo

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se eleva a la Comisión Informativa la emisión de dictamen de la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 14 del Acuerdo Colectivo 2020-2021 del Personal Funcionario mediante la inclusión del siguiente texto:

“En los supuestos de nombramientos para cubrir, por necesidades urgentes, plazas vacantes temporalmente por Incapacidad Temporal, vacaciones, circunstancias de la producción, excedencia, permisos, y demás situaciones de corta duración, etc se procederá conforme a lo establecido en las bases generales de selección de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Collado Villalba, y en su defecto, se realizará Oferta Genérica de Empleo comunicándose a la Junta de Personal, según proceda.

Para supuestos de vacantes de larga duración hasta cobertura de plaza o puesto, se efectuará un concurso interno, para su cobertura interina, de entre los empleados públicos que cuenten con los requisitos para ocuparlo, siempre que se encuentre en un puesto de inferior o similar categoría profesional, sea funcionario de carrera, y suponga una promoción profesional.

El puesto o plaza, será ocupado de manera interina, debiendo ser convocado definitivamente en el plazo máximo de dos años, quedando reservado a promoción interna ya sea vertical, horizontal o cruzada, en aquellos casos en que legalmente sea posible.

El funcionario de carrera, que sea nombrado interinamente en el puesto o plaza vacante, tendrá reserva de puesto y plaza de origen (el que tuviera de inferior o similar categoría), y percibirá el total de retribuciones correspondientes a la plaza o puesto de superior categoría.

Para participar en el proceso de concurso interno para la cobertura interina de una plaza o puesto de trabajo, deberá ser funcionario de carrera, con reserva durante todo el tiempo que se mantenga la interinidad de su plaza o puesto de origen, en todo caso.

En el supuesto que el puesto de trabajo o plaza sea cubierto de manera definitiva, si el funcionario que lo ocupaba de manera interina no hubiera superado la convocatoria al mismo, podrá volver a su puesto o plaza de origen, por tener reserva de puesto.

Si, por el contrario, el funcionario superara la convocatoria del puesto o plaza que ocupaba de manera interina de superior categoría, pasará a ser funcionario de carrera en éste, dejando vacante su puesto de trabajo o plaza de origen.

Todo ello, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 9.8 de propio Acuerdo Colectivo “Saldrán a Oferta Pública de Empleo sólo aquellas plazas que no puedan cubrirse por los efectivos de personal existentes realizándose con anterioridad los procedimientos de movilidad horizontal o vertical precisos según la legislación vigente y precisando acreditación de la titulación académica legal necesaria”

SEGUNDO. Aprobar la modificación del artículo 13 del Convenio Colectivo 2019-2020 del Personal Laboral mediante la inclusión del siguiente texto:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 11 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999-09535-D0D32-A65D0-4E70E34D026044F25907D1699999F9731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



“Para supuestos de vacantes de larga duración hasta cobertura de puesto, se efectuará un concurso interno, para su cobertura interina, de entre los empleados públicos que cuenten con los requisitos para ocuparlo, siempre que se encuentre en un puesto de inferior o similar categoría profesional, sea laboral fijo, y suponga una promoción profesional.

El puesto, será ocupado de manera interina, debiendo ser convocado definitivamente en el plazo máximo dos años, quedando reservado a promoción interna ya sea vertical, horizontal o cruzada, en aquellos casos en que legalmente sea posible.

El personal laboral fijo, que sea nombrado interinamente en el puesto vacante, tendrá reserva de puesto de origen (el que tuviera de inferior o similar categoría), y percibirá el total de retribuciones correspondientes al puesto de superior categoría.

Para participar en el proceso de concurso interno para la cobertura interina de una plaza o puesto de trabajo, deberá ser laboral fijo, con reserva durante todo el tiempo que se mantenga la interinidad de su puesto de origen, en todo caso.

En el supuesto que el puesto de trabajo sea cubierto de manera definitiva, si el laboral que lo ocupaba de manera interina no hubiera superado la convocatoria al mismo, podrá volver a su puesto de origen, por tener reserva de puesto.

Si, por el contrario, el laboral superara la convocatoria del puesto que ocupaba de manera interina de superior categoría, pasará a ser laboral fijo en éste, dejando vacante su puesto de trabajo de origen.

Todo ello, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 9.7 de propio Convenio Colectivo “Saldrán a Oferta Pública de Empleo sólo aquellas plazas que no puedan cubrirse por los efectivos de personal existentes realizándose con anterioridad los procedimientos de movilidad horizontal o vertical precisos según la legislación vigente y precisando acreditación de la titulación académica legal necesaria”

En Collado Villalba en la fecha señalada en la firma electrónica
El Concejal de Personal
Fdo. Miguel Aisa Fernández”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

00:32:39 - Aisa Fernández, Miguel
00:34:39 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
00:35:27 - Toral Cerro, María Cristina
00:35:35 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
00:37:19 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
00:38:08 - Vargas Fernández, Mariola

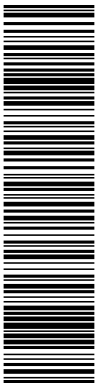
A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 23 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX (Dª Esther de las Muelas y D. Juan Francisco Alvarez) y Más Madrid Collado Villalba, 1 abstención del Grupo Político VOX (Dª Ana I. de Dompablo). No hay votos en contra.

SEXTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE EMPLEADO MUNICIPAL

Pleno ordinario de 24 de abril de 2025

Pág. 11 de 2

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 12 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 099999 09535-D0D32-A65D0 4E70E34D026044F25807D168999F97731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 16 de abril de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, que se transcribe a continuación:

“CONCEJALÍA DE PERSONAL

D. Miguel Aisa Fernández, Concejal de Personal del Ayuntamiento de Collado Villalba, de conformidad con las competencias del Área de Personal que al efecto tiene delegadas por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2023

INFORMA

D. Pedro Francisco Gil Pérez, Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Collado Villalba, solicita la concesión de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, por cuenta propia y por cuenta ajena, consistente en la docencia, impartición de formación de conferencias y charlas, hasta el máximo legal permitido.

Visto el informe del Técnico de Administración General del Área de Personal, se eleva a la Comisión Informativa la emisión de dictamen de la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Autorizar la compatibilidad de la actividad pública de D. Pedro Francisco Gil Pérez, como Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Collado Villalba, con la actividad privada, por cuenta propia y por cuenta ajena, consistente en la docencia, impartición de formación y de conferencias y charlas, desarrollándose la misma en una jornada que no excederá de 17 horas y 30 minutos semanales no coincidentes con el horario del servicio en la actividad pública.

Segundo. Advertir al interesado que, conforme al párrafo tercero del artículo 14 de la Ley 53/1984: *“los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público”.*

Tercero. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 53/1984, el interesado *“no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional”.*

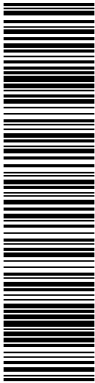
Cuarto. Notificar la resolución adoptada al interesado.

En Collado Villalba en la fecha señalada en la firma electrónica
El Concejal de Personal
Fdo. Miguel Aisa Fernández”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:40:19 - Aisa Fernández, Miguel
- 00:41:20 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:41:40 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:41:49 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 00:42:07 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/15
OTROS DATOS Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16
	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0999999 09535-D0D32-A65D0 4E70E34D026044F5907D169999F97731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 22 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX (D^a Esther de las Muelas y D. Juan Francisco Alvarez) y Más Madrid Collado Villalba, 2 abstenciones de los Grupos Políticos Partido Popular (D. Adan Martínez) y VOX (D^a Ana I. de Dompablo). No hay votos en contra.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

SÉPTIMO. - DAR CUENTA DE LAS CONVOCATORIAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

No habiéndose celebrado sesiones de órganos colegiados, no se produce ninguna intervención.

OCTAVO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA ARREGLO, REORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTUDIO DE AMPLIACIÓN DEL APARCAMIENTO DE LA CIUDAD DEPORTIVA.

Este asunto fue tratado en Comisión informativa celebrada el día 15 de abril de 2025 aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.

Por parte de D. J. Antonio Pérez, se da lectura de la siguiente moción:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En junio de 2007 se inauguró la Ciudad Deportiva de Collado Villalba, dando continuidad a la remodelación de las instalaciones deportivas que se estaban realizando en el municipio y que se cerró con la construcción del Centro Acuático en el año 2009. En total, el Consistorio destinó más de veinte millones de euros entre los años 1995 y 2009 para la creación y transformación de unas instalaciones muy demandadas y para dotar a Collado Villalba de las infraestructuras deportivas que supusieron una explosión de participación en el deporte de nuestra localidad.

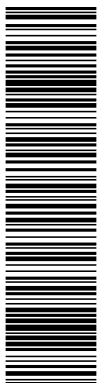
Los datos de uso que se tenían solamente del Centro Acuático del año 2010 así lo corroboran, ya que era utilizado diariamente por más de **3.000 personas**, y ofrecía cerca de **15.000 servicios** mensuales. Además, **5.400 personas** se habían inscrito en alguna de las actividades que ofertaba el centro. Entre los usuarios de esta instalación, se encuentran nuestros pensionistas empadronados en Collado Villalba, que contaban con un carnet de acceso que beneficiaba a cerca de **400 personas**; mientras que las personas con algún tipo de discapacidad también disponían de ventajas para poder entrar en el Centro Acuático.

Por su parte, la realización de competiciones de atletismo en instalaciones homologadas, al ser de césped natural, también generaban gran afluencia de público y participantes, entre la que sobresale la popular Tragamillas, que es una de nuestras señas de identidad en nuestra ciudad. A partir del año 2016, se realizó un cambio en el césped de la Ciudad Deportiva, pasando de ser natural a artificial, lo que generó un aumento de las horas de uso del campo de fútbol, que pasó de cinco horas semanales a casi cincuenta, por lo que la afluencia de participantes y público volvió a aumentar, además de que Collado Villalba seguía, y sigue siendo, sede federativa de las competiciones prebenjamín, benjamín y

Pleno ordinario de 24 de abril de 2025

Pág. 13 de 2

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999-09535-D0D32-A65D0-4E70E34D026044F5907D169999F9731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



alevín de fútbol 7, por lo que los fines de semana se convierte en un punto de encuentro de deportistas y aficionados; incluyendo la creación de las instalaciones de pádel, que congregan a gran número de aficionados todos los días.

Con todo este volumen de participación y uso desde hace años, a día de hoy las plazas de aparcamiento del recinto de la Ciudad Deportiva siguen siendo las mismas que en ese año 2010 cuando se inauguró y que es de 256 coches (seis plazas para autobuses y otras ocho plazas para personas con movilidad reducida).

Ante el inminente aumento de las infraestructuras deportivas en la zona con la construcción del Complejo Multipistas, que tendrá su punto de inicio el año 2027, tenemos de dotar, ordenar y organizar el parking de referencia de todas estas instalaciones, para garantizar que todos los usuarios se encuentren con una zona de aparcamiento segura, accesible y con plazas para todas las actividades que se realizan en la zona de la Ciudad Deportiva.

Ante estas nuevas infraestructuras y para mejorar el uso de dicho aparcamiento, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

1. Reasfaltado y repintado de todo el aparcamiento de la Ciudad Deportiva, dotándolo de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, cargadores para vehículos eléctricos, aparcamiento para motocicletas y bicicletas pasos de peatones seguros que distribuyan a las distintas instalaciones y señales de tráfico verticales
2. Reordenación del tráfico de vehículos dentro del recinto del aparcamiento, haciéndolo de un único sentido, con entrada por la Calle Águedas y salida por la Calle Peñalara, excepto para autobuses que pueden salir por la Calle Águedas.
3. Estudio de ampliación de aparcamiento, tanto superior como inferior, por parte de los técnicos pertinentes ante el aumento de las instalaciones deportivas en el entorno y plan económico para llevarlo a cabo.

Andrés Villa Fernández-Mayoralas
Portavoz Grupo Municipal Socialista (PSOE)''

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:44:01 - Pérez Bálega, José Antonio
- 00:47:47 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:49:57 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:51:28 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
- 00:53:14 - Pavón Durán, Ramón
- 00:55:55 - Pérez Bálega, José Antonio

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría simple** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: 10 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino (Dª Cristina Toral y D. Carlos Gentil) y Más Madrid Collado Villalba, 13 abstenciones de los Grupos Políticos Partido Popular y VOX, 1 voto en contra de del Grupo Político MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos).

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 13:16

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999-09535-D0D32-A65D0-4E70E34D026044F25807D168999F97731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



NOVENO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID, SOBRE LA REVISIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO QUE FIRMÓ LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FMM CON ECOEMBES.

Este asunto fue tratado en Comisión informativa celebrada el día 15 de abril de 2025 aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.

Por parte de D. Gonzalo Díaz, se da lectura de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

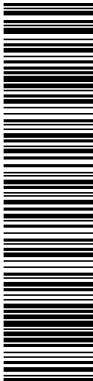
La entrada en vigor del Real Decreto 1055/2022, de envases y residuos de envases, culmina la transposición al derecho español de la Directiva 852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 relativa a los envases y residuos de envases, finalizando el proceso que se inició con la promulgación de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Uno de los aspectos más relevantes que introdujo la nueva Directiva es el cambio radical de la aportación económica que deben asumir los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de envases, en aplicación del principio “quien contamina paga”, que pasa del antiguo y obsoleto concepto del “sobrecoste”, a un nuevo marco definido en estos términos: *“La contribución financiera abonada por el productor del producto para cumplir sus obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor deberá cubrir el coste total de la gestión de los residuos de envases generados, sufragando respecto de los productos que comercialice” destacando los siguientes costes*

- *Los de la recogida separada de los envases usados y residuos de envases y su posterior transporte y tratamiento, incluido el tratamiento necesario para cumplir los objetivos y metas de prevención, de reutilización y de reciclado fijados en el real decreto.*
- *Los asociados a la recuperación de los residuos de envases de la fracción resto, o de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas, según lo establecido para cada categoría de envase.*
- *Los de información al usuario o poseedor final de los residuos de envases sobre medidas de prevención de residuos de envases y del abandono de basura dispersa, sistemas de devolución y recogida, así como de las campañas de concienciación e información en materia de prevención, correcta recogida y gestión de estos residuos o cualquier otra medida para incentivar la entrega en los sistemas de recogida separada existentes.*

Con fecha 24 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Collado Villalba firmó la adhesión al *“convenio de colaboración de 17 de noviembre de 2022 que regula los compromisos de la Comunidad de Madrid, la FMM y ECOEMBES en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de Envases Usados y Residuos de Envases gestionado por ECOEMBES en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid”*, hay que destacar que dicho convenio se firmó un mes y 8 días antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1055/2022, una vez en vigor de este último Real Decreto, se ha producido en evidente colisión con la normativa específica vigente a esa fecha, 24/02/2023. Esto supone que esa adhesión no se ajuste a derecho.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 16 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999-09535-D0D32-A65D0-4E70E34D026044F25B07D169999F9731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



En la publicación que ha hecho la Comunidad de Madrid de la última prórroga del convenio, el 6 de diciembre de 2024, figura expresamente lo siguiente: *“estando pendiente todavía la adaptación de las obligaciones de las partes derivadas del Convenio al nuevo marco normativo, de conformidad con lo previsto en la ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, y el artículo 21 del Real Decreto de envases y residuos de envases”*, lo que es un reconocimiento explícito de la inadecuación del convenio en cuestión, a la norma vigente.

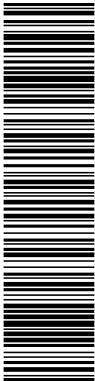
El actual convenio fuera de normativa supone una importante merma de los ingresos al ayuntamiento, con una estimación cercana al millón de euros anuales, en concepto de responsabilidad ampliada del productor de envases, merma que finalmente se ha cargado sobre los vecinos, con el incremento de la tasa de residuos del orden de más de un 80%.

Por todo ello, el pleno del Ayuntamiento de Collado Villalba acuerda:

- 1) Requerir a la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza urbana de un estudio económico que delimite el importe de los costes imputables a la responsabilidad ampliada del productor de envases, en concreto los costes segregados de la recogida de las fracciones de envases ligeros y de papel-cartón, que también tienen la consideración de envases, así como la parte correspondiente a envases, en la basura dispersa, de la limpieza urbana, recogida de papeleras, limpieza de parques y jardines y otros eventos (mercadillo, etc.), a lo que se debería sumar una caracterización de la parte correspondiente a envases que se depositan mezclados en la fracción resto, al objeto todo ello de calcular detalladamente el citado importe que corresponde a la responsabilidad ampliada del productor de envases.
- 2) Realizar una Auditoría, ajustada a lo dispuesto sobre Auditoría en entidades del sector público, de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, referida a los costes imputables a la responsabilidad ampliada del productor de envases.
- 3) Denunciar la falta de adecuación, al vigente Real Decreto de envases y residuos de envases, del convenio entre ECOEMBES, la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Municipios, al que se adhirió el Ayuntamiento de Collado Villalba el 24 de febrero de 2023.
- 4) Instar a la Comunidad de Madrid y a la Federación Madrileña de Municipios a denunciar el convenio con ECOEMBES de fecha 17 de noviembre de 2022, por no ajustarse a la normativa vigente, así como actualizar dicho convenio a lo dispuesto en la normativa actual vigente sobre envases y residuos de envases.
- 5) Renegociar un nuevo convenio entre el Ayuntamiento de Collado Villalba y ECOEMBES, que se adecue al nuevo marco de aportación económica de la responsabilidad ampliada del productor de envases, en bases a los datos de costes auditados, referidos en el punto 2)

En Collado Villalba, 9 de abril de 2025
Gonzalo Javier Díaz Tomasich
P.G.M MÁS MADRID”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 17 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999 09535-D0D32-A65D0 4E70E34D026044F25807D168999F9731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:59:52 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 01:05:52 - Toral Cerro, María Cristina
- 01:06:19 - Álvarez Pulido, Juan Fco
- 01:07:35 - Jiménez Serrano, Aitor
- 01:09:38 - Martínez Valdegrama, Adan
- 01:12:25 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 01:14:46 - Martínez Valdegrama, Adan

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría simple** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: 11 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid Collado Villalba, 13 abstenciones de los Grupos Políticos Partido Popular y VOX. No hay votos en contra.

DÉCIMO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA “ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE COLLADO VILLALBA AL PROYECTO STOLPERSTEINE”

Este asunto fue tratado en Comisión informativa celebrada el día 16 de abril de 2025 aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.

Por parte de D^a. Marisa Antón, se da lectura de la siguiente moción:

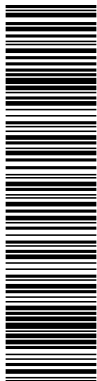
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de enero es el día elegido por el Parlamento Europeo y por la Asamblea General de las Naciones Unidas para instaurar el día en memoria del Holocausto y la prevención de crímenes contra la humanidad.

El próximo 5 de mayo se conmemora en nuestro país el “*Día de homenaje a los españoles deportados y fallecidos en Mauthausen y en otros campos de concentración y a todas las víctimas del nazismo en España*”; esta fecha coincide con la conmemoración de la liberación en 1945 de dicho campo de concentración en Austria. En este campo de concentración estuvieron internados cerca de 7.500 españoles, en su mayoría exiliados republicanos que abandonaron nuestro país al final de la Guerra Civil

El “*Proyecto Stolpersteine*” o Piedras de la Memoria, fue creado en 1992 por el artista alemán Gunter Demnig; dicho proyecto consiste en la colocación de bloques de cemento de 10x10x10 cm insertados en el suelo y que en la parte de arriba lleva incrustada una placa de latón dorado con el nombre y algunas fechas claves en la vida de las víctimas de la ideología nazi; este diseño se basa en que como resalta en el camino, las personas se detienen a leer lo que está grabado en la placa. Este proyecto se ha extendido en más de treinta países y cuenta con más de 100.000 adoquines instalados en aquellos lugares donde vivían las víctimas; es un recordatorio conmovedor y una forma de mantener viva la memoria de aquellas personas que sufrieron durante esos tiempos oscuros de la historia, donde arrancaban a la gente de su hogar por su raza, religión o simplemente por pensar de manera diferente (judíos, homosexuales, presos políticos, etc...).

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999-09535-D0D32-A65D0-4E70E34D026044F25807D168999F97731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



En España este proyecto lleva varios años impulsándose; en la actualidad hay más de quinientas placas puestas entre Madrid, Cataluña, Baleares, Soria, Zamora, Extremadura, Castilla La Mancha, etc. Solamente en Madrid Capital existen setenta y cinco placas colocadas en diferentes distritos (Centro, Arganzuela, Salamanca, Chamberí, etc...) y en nuestra Comunidad tenemos dos en Fuenlabrada y una en el pueblo vecino de Morazarzal.

Con la instauración de este día, el 5 de mayo, se honra la memoria de estos españoles y se recuerda a todas las víctimas donde se reconoce que representan una parte fundamental de nuestra historia por su ejemplo de lucha por la libertad; en especial desde aquí, se recuerdan a dos jóvenes villalbins asesinados en el campo de exterminio nazi de Mauthausen: D. Primitivo García de Pablo y D. Pedro Baltanas Dueñas.

D. Primitivo García nació en la parte de Villalba Pueblo el 24 de febrero de 1904; tras la rebelión militar franquista subió al puerto de El León a defender la Sierra madrileña junto a otros vecinos. En enero de 1937 se alistó a la 31º Brigada que se creó en nuestro pueblo, unidad en la que acabará la Guerra Civil como cabo, pasando a Francia en febrero de 1939.

D. Pedro Baltanas era más joven y nació en el barrio de la Estación el 19 de febrero de 1916; se unió a las milicias villalbins y más tarde a la 31º Brigada Mixta donde luchó en el frente de Madrid, Aragón, en la batalla del Ebro y más tarde a través de Cataluña salió por la frontera francesa al autorizarse la entrada de militares el 5 de febrero de 1939.

Después, tanto uno como el otro, se alistaron en las compañías de trabajadores extranjeros del ejército francés (de manera más o menos voluntaria), siendo detenidos en junio de 1940 y deportados ambos: D. Primitivo en Moosburg (Alemania) de donde fue trasladado a Mauthausen en agosto de 1940; y D. Pedro en Vesoul (Francia ocupada) siendo también trasladado al mismo sitio en agosto de 1941.

En aquel sitio, los españoles portaban el distintivo del triángulo azul de apátridas pero con una "S" blanca bordada que indicaba que eran "Spanier" (españoles en alemán) y allí, en el campo de concentración, convivieron los dos combatientes aunque no fue por mucho tiempo, pues Primitivo moriría con 37 años el 3 de noviembre de 1941, menos de tres meses desde la llegada de Pedro, quién falleció a los 25 años en enero de 1942; Se convirtieron en dos de los 4.427 compatriotas que allí fueron asesinados en aquel horror.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Collado Villalba propone la adopción de los siguientes acuerdos:

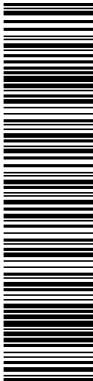
ACUERDOS

1. La adhesión del municipio de Collado Villalba al *Proyecto Stolpersteine*.
2. Homenajear a nuestros dos vecinos, D. Primitivo García y D. Pedro Baltanas, asesinados en el campo de concentración de Mauthausen.
3. Colocación de dos adoquines con sus placas respectivas en su recuerdo, según el proyecto Stolpersteine, una en Villalba pueblo a D. Primitivo García y la otra en Villalba Estación a D. Pedro Baltanas.

Andrés Villa Fernández-Mayoralas
Portavoz Grupo Municipal Socialista (PSOE)"

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999 09535-D0D32-A65D0 4E70E34D026044F25907D16999999731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



01:17:20 - Antón Madrigal, Mª Luisa
01:20:49 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
01:25:44 - Gentil Sanz, Carlos
01:27:35 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
01:27:38 - Álvarez Pulido, Juan Fco
01:31:59 - Dalda Rodríguez, Joel
01:34:23 - Antón Madrigal, Mª Luisa
01:38:16 - Dalda Rodríguez, Joel
01:39:37 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **No aprobado**
Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta no aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid Collado Villalba, 13 votos en contra de los Grupos Políticos Partido Popular y VOX. No se han producido abstenciones.

UNDÉCIMO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LAS DISTINTAS ÁREAS

A los efectos previstos en la vigente legislación, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones de las distintas áreas:

Decretos y Resoluciones 2025: Del 2.276 al 3.147

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

01:40:17 - Sánchez Ortiz, Sara Mª
01:40:55 - Vargas Fernández, Mariola

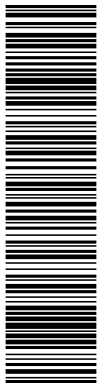
DUODÉCIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS:

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

01:41:17 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
01:41:38 - Vargas Fernández, Mariola
01:42:00 - De Gracia Organero, Cristina
01:44:47 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
01:45:00 - Vargas Fernández, Mariola

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999 09535-D0D32-A65D0 4E70E34D026044F25907D169999F9731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



PREGUNTAS:

POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SE FORMULAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS AL PLENO

En relación al Área de Urbanismo

1. ¿Saben cuándo se van a iniciar las obras de ampliación del centro educativo María Guerrero, tras el acuerdo de pleno en el que se cedió para tal fin una parcela a la Comunidad de Madrid? ¿Conocen cuál es el plazo de ejecución?

Esta pregunta se retira por parte del grupo proponente.

En relación al Área de Mayores

2. Tras el incendio en la cocina del centro municipal de mayores ¿Qué medidas están tomando para dar soluciones tanto a los desperfectos del local como a los problemas de servicio que están sufriendo los usuarios?

Esta pregunta se retira por parte del grupo proponente.

POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SE FORMULAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS AL PLENO

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

1. ¿Qué ocurre con los certificados de profesionalidad? ¿Cuándo se van a convocar?

01:45:16 - De Gracia Organero, Cristina
01:45:21 - Mosquera De La Vega, Estela
01:45:35 - De Gracia Organero, Cristina
01:47:35 - Mosquera De La Vega, Estela

ÁREA DE DEPORTES

2. ¿Ha visto el estado de las redes de los campos de fútbol?¿Cuál es su opinión sobre su estado?

01:51:01 - Pérez Bállega, José Antonio
01:51:11 - Dalda Rodríguez, Joel
01:51:35 - Pérez Bállega, José Antonio

ÁREA DE JUVENTUD

3. ¿Nos puede explicar el motivo del cierre de la Casa de Juventud durante algunos días?

01:51:35 - Pérez Bállega, José Antonio
01:54:27 - Dalda Rodríguez, Joel
01:54:48 - Pérez Bállega, José Antonio
01:56:10 - Vargas Fernández, Mariola

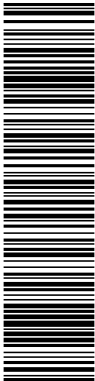
4. ¿Qué actividades tiene la casa de Juventud para los chicos y chicas en la franja de edad entre 13 y 17 años?

01:56:19 - Pérez Bállega, José Antonio
01:56:30 - Dalda Rodríguez, Joel
01:58:09 - Pérez Bállega, José Antonio

Pleno ordinario de 24 de abril de 2025

Pág. 20 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/15	
OTROS DATOS Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1999999 09535-D0D32-A65D0 4E70E34D026044E75907D169999F97731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



ÁREA DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

5. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno llevar a cabo el proyecto de renaturalización del Río Guadarrama tras el reciente acuerdo firmado entre PP y VOX?

02:00:37 - Jiménez Serrano, Aitor

ÁREA MUJER

6. ¿Se siente cómoda la alcaldesa con las condiciones impuestas por Vox y asumidas por el Partido Popular en el acuerdo firmado entre ambas formaciones para aprobar los presupuestos en lo que a materia de igualdad respecta?

02:03:16 - Quannouni El Moumouhi, Athir

02:03:31 - Vargas Fernández, Mariola

02:04:54 - Quannouni El Moumouhi, Athir

ÁREA EDUCACIÓN

7. ¿Por qué motivo no se asistió a la Semana de la Educación en IFEMA, pese a la invitación recibida y la presencia de empresas de Collado Villalba en el evento?

02:04:59 - Quannouni El Moumouhi, Athir

02:08:02 - Cuesta Fernández, Mª Lourdes

02:08:12 - Quannouni El Moumouhi, Athir

ÁREA DE CULTURA

8. ¿Qué tipo de acciones tienen previstas para el total desarrollo del Centro Peñalba?

02:10:42 - Antón Madrigal, Mª Luisa

02:10:49 - Cuesta Fernández, Mª Lourdes

02:12:39 - Antón Madrigal, Mª Luisa

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

9. ¿Qué va a suponer para las personas mayores de nuestro municipio la bajada en el presupuesto aprobado recientemente de la partida en teleasistencia?

02:12:39 - Antón Madrigal, Mª Luisa

02:15:16 - Díaz Vaca, Noelia Rosario

02:15:29 - Antón Madrigal, Mª Luisa

ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO

10. ¿Qué soluciones tiene pensadas el Equipo de Gobierno para solucionar el problema de los excrementos y orines caninos en las aceras de distintos barrios del municipio?

02:18:02 - Sánchez Ortiz, Sara Mª

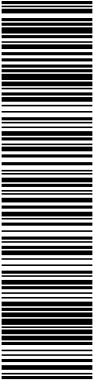
02:18:12 - Sánchez Marín, Mª África

02:19:21 - Sánchez Ortiz, Sara Mª

02:21:53 - Vargas Fernández, Mariola

En estos momentos, cuando son las 11:21 horas, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, de todo lo que, como Secretario General, doy Fe.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-24/04/2025-8 (versión 3)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/15
OTROS DATOS Código para validación: 09535-D0D32-A65D0 Fecha de emisión: 17 de Junio de 2025 a las 9:52:04 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 10:49 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 16/06/2025 13:16 ESTADO FIRMADO 16/06/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1099999 09535-D0D32-A65D0 4E70E34D026044F25807D169999F9731BA9B0A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. D^a M^a Dolores Vargas Fernández

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. D. Ignacio R. Rodríguez Pozuelo

Collado Villalba, a fecha de firma electrónica